



“2025. Año del Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México”



Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

VALLE DE BRAVO
¡RENUOVA LA ESPERANZA!

Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Valle de Bravo

1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Valle de Bravo, en el marco de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad aplicable en materia de presupuesto y rendición de cuentas, establece los presentes Lineamientos de Evaluación con el propósito de regular las acciones en materia de Monitoreo y Evaluación (M&E) de los programas presupuestarios municipales.

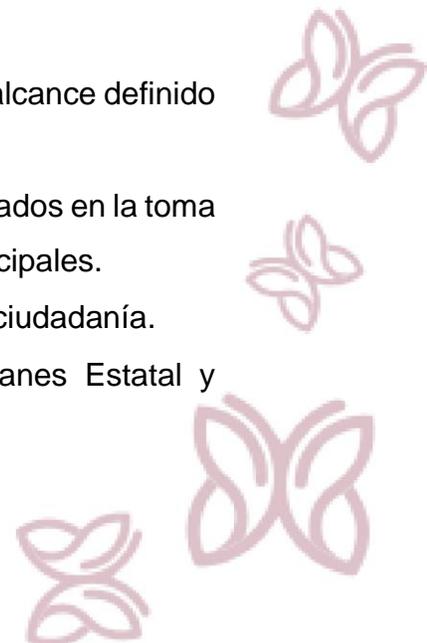
Estos lineamientos se alinean a las directrices metodológicas emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

2. Objetivo General

Establecer las reglas, criterios y procedimientos que regirán el proceso de evaluación de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Valle de Bravo, garantizando transparencia, objetividad, calidad técnica y utilidad de los resultados para la mejora de la gestión pública municipal.

3. Objetivos Específicos

- Asegurar que toda evaluación cuente con objetivos claros, alcance definido y metodología adecuada.
- Promover que los resultados de las evaluaciones sean utilizados en la toma de decisiones, planeación y mejora de los programas municipales.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.
- Contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo.





“2025. Año del Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México”



Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

VALLE DE BRAVO
¡RENUOVA LA ESPERANZA!

4. Alcance

Estos lineamientos aplican a:

1. Todos los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Valle de Bravo.
2. Evaluaciones de diseño, consistencia, procesos, resultados e impacto que se realicen en el marco de la planeación y el ejercicio presupuestario.
3. Dependencias y organismos descentralizados municipales responsables de implementar programas y proyectos con recursos públicos.

5. Definiciones Básicas

Programa presupuestario: Conjunto de acciones financiadas con recursos públicos municipales para atender un problema o necesidad.

Evaluación de diseño: Análisis sistemático de la lógica, objetivos, alineación y consistencia del programa en relación con el problema público que atiende.

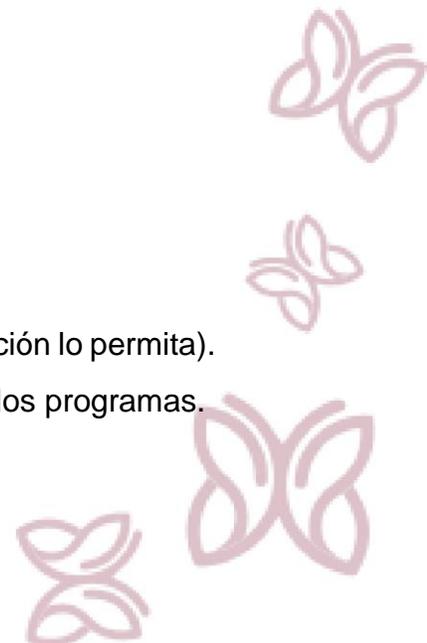
Monitoreo: Seguimiento sistemático de los avances físicos y financieros de los programas.

Informe de evaluación: Documento técnico que concentra resultados, hallazgos y recomendaciones.

6. Tipos de Evaluación

El Ayuntamiento de Valle de Bravo podrá aplicar, entre otras:

- Evaluación de diseño.
- Evaluación de procesos.
- Evaluación de consistencia y resultados.
- Evaluación de impacto (cuando la disponibilidad de información lo permita).
- Evaluación específica sobre componentes estratégicos de los programas.





“2025. Año del Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México”



Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

VALLE DE BRAVO
¡RENUOVA LA ESPERANZA!

7. Procedimiento General para las Evaluaciones

7.1 Planeación

Cada ejercicio fiscal, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) elaborará el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAE).

En el PAE se determinarán los programas y proyectos sujetos a evaluación, tipo de evaluación y recursos asignados.

7.2 Elaboración de TdR

Para cada evaluación, la UIPPE elaborará los Términos de Referencia siguiendo la metodología de CONEVAL, mismos que incluirán:

- Antecedentes del programa.
- Objetivos de la evaluación.
- Alcance y productos esperados.
- Metodología sugerida.
- Perfil del equipo evaluador.
- Calendario de trabajo.

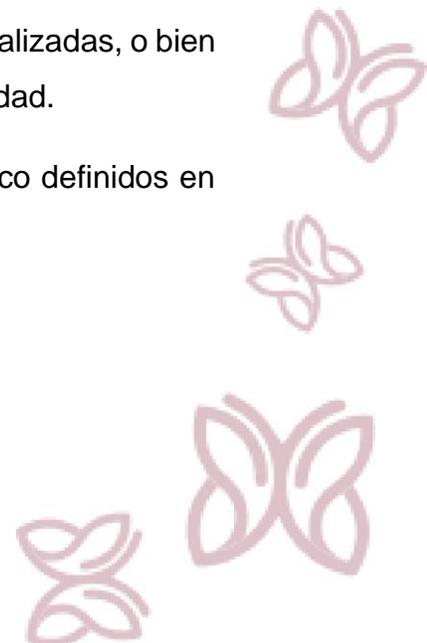
7.3 Ejecución de la Evaluación

Las evaluaciones podrán realizarse por instancias externas especializadas, o bien por equipos técnicos internos siempre que se garantice imparcialidad.

La instancia evaluadora deberá aplicar los criterios de rigor técnico definidos en los TdR.

7.4 Resultados y Recomendaciones

Los resultados se entregarán en un Informe Final de Evaluación.





“2025. Año del Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México”



Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

VALLE DE BRAVO
¡RENUOVA LA ESPERANZA!

El informe incluirá hallazgos, conclusiones y recomendaciones puntuales para la mejora del programa.

7.5 Uso y Difusión

La UIPPE será responsable de difundir los informes en la página oficial del Ayuntamiento.

Las dependencias responsables deberán elaborar un Plan de Mejora con base en las recomendaciones.

La Contraloría Interna Municipal dará seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora.

8. Responsabilidades Institucionales

UIPPE: Coordinar y supervisar las evaluaciones; elaborar el PAE y los TdR.

Dependencias ejecutoras: Facilitar información, atender entrevistas, implementar mejoras.

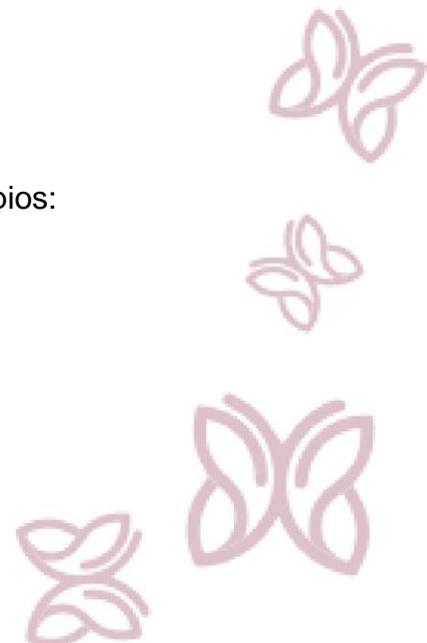
Instancia evaluadora: Realizar la evaluación con independencia, calidad y apego a metodología.

Contraloría Interna: Vigilar la aplicación de recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

9. Principios Rectores

Todas las evaluaciones deberán regirse bajo los siguientes principios:

1. Objetividad y rigor técnico.
2. Transparencia y rendición de cuentas.
3. Imparcialidad y autonomía técnica.
4. Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.





“2025. Año del Bicentenario de la vida Municipal del Estado de México”

Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027



VALLE DE BRAVO
¡RENUOVA LA ESPERANZA!

5. Utilidad de los resultados para la mejora de la gestión municipal.

10. Vigencia y Actualización

Los presentes lineamientos tendrán vigencia a partir de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Valle de Bravo y deberán actualizarse cuando la normatividad federal o estatal de Monitoreo y Evaluación (M&E).

